



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(30/07/2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA Y REPROGRAMA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA PARA LOS TRÁMITES DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACAS Nos. JDU-16333X, LCP-08012, LCP-08018X, LD8-08041, OG2-083623, OG2-090814, PGL-11231, SE9-13331, TH9-08001 Y SE SURTEN OTRAS ACTUACIONES"

LA SECRETARIA DE MINAS, del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008, la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013, prorrogada por las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 0210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017, 660 del 02 de noviembre de 2017 y 237 del 30 de abril de 2019 de la Agencia Nacional de Minería y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El día 23 de mayo de 2019, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, profirió el Auto No. **2019080003047 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA PARA LOS TRÁMITES DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACAS Nos. JDU-16333X, LCP-08012, LCP-08018X, LD8-08041, OG2-083623, OG2-090814, PGL-11231, SE9-13331, TH9-08001 Y SE SURTEN OTRAS ACTUACIONES"**, notificado por estado especial No. 1869 el 27 de mayo de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2. Las propuestas que se relacionaron anteriormente, se encuentran ubicadas en el municipio de Segovia y fueron revisadas de manera integral por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, la cual determinó que cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas -Ley 685 de 2001-, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de concertación suscrita con la entidad territorial, señalados en la Sentencia C-389 de 2016 y la Sentencia SU-095 de 2018, por lo que es viable practicar la



Secretaría de Minas-Dirección de titulación Minera.
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(30/07/2019)

audiencia y participación de terceros.

- Ahora bien, evidencia esta Autoridad Minera, que la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. UAN-11141, presentada por la Sociedad ZANDOR CAPITAL S.A., con Nit. 900.306.309-1, cumple con todos los requisitos legales contemplados en el Código de Minas, y con el fin de garantizar mayor participación ciudadana dentro de la Audiencia pública minera, consagrada en el artículo 259 de la Ley 685 de 2001, se procederá a ADICIONAR, en el sentido de incorporar la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. UAN-11141 y a REPROGRAMAR la celebración de la audiencia y participación de terceros para el próximo 02 de agosto de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR el Auto No. 2019080003047 del 23 de mayo de 2019, incorporando la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. UAN-11141.

ARTÍCULO SEGUNDO. REPROGRAMAR para el próximo **dos (02) de agosto de 2019**, la celebración de la Audiencia Pública y de Participación de Terceros ordenada mediante el Auto No. 2019080003047 del 23 de mayo de 2019, notificado por estado especial No. 1869 el 27 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Lugar de celebración de la audiencia. La Audiencia Pública se llevará a cabo en el Salón Regina Villegas, ubicado en el tercer piso de la Alcaldía Municipal, a las 8:30 a.m.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación a los proponentes. Por medio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, notifíquese por estado el presente acto administrativo a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(30/07/2019)

comunicación a los proponentes por intermedio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

Dicha publicación se realizará en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, piso 6, oficina 610 y en la Alcaldía del Municipio de Segovia, Antioquia, fijándose en un lugar visible a partir de su notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, esto de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 30/07/2019

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dora Elena Balvin A.

DORA ELENA BALVIN AGUDELO
SECRETARIO DE DESPACHO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Minas

El presente auto es Notificado por Estado Especial

Nº 1892

Fijado el 31 JUL. 2019 a las 7:30 am

Desfijado el 31 JUL. 2019 a las 5:30 pm

Funcionario que notifica

Maria Victoria Agudelo R.



